

0

Y bi dro de lora furado. dize que .v. s. tieno y costumbre
 de eligir cada un año un juez sobre aequiero y dos aequieros
 y la costumbre antigua. que los aequieros se levan y pagan
 y paga cada un mill mío y el juez sobre aequiero no se le
 paga salario aequiero porque como tiene jurisdicción y se le
 lee y adere y se y tiene otros señores y rentas. no se le da un
 salario mas que quando y va por mandado de .v. s. assisti y en
 aequieros a averer. se le paga un salario y para se poco mas
 de tapares de mas de sueldo y su salario es ordinario
 de .v. s. adado y da diez mill mío de salario y un mill mío de
 sueldo aequiero y otro aequiero que cada un año
 no se le da mas de lo que los dos aequieros y el qual es el
 de mandado y no ay necesidad de el. y el salario es
 superfluo y no ay otra muerza con necesidad que
 de correr y bajar con los dos aequieros y el juez sobre aequiero
 para dar razona to do lo que fuere menester por
 y si necesario se requiero a .v. s. señoria non on he y melica
 de lo que es aequiero ni se le los dos mill mío de sala
 rio y se le da no ay necesidad de aequiero y si lo es.
 se pida tambien como conel. y paise como a si lo pide
 y requiero lo pide por totum

Y otro dize que con firmeza y privilegio y costumbre
 de lora abad lo que es oficio se an de mandar cada un año
 para todos los aequieros y se le da un beneficio por
 y requiero a .v. s. anillo y a y un mill mío de oficio
 y me vos. y no los que fueron el año de ad don de no puto
 la mudada de lo que es contrario de lo señore y se y el dlo
 por totum

[Handwritten signature]

